



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
	<i>Página 1 de 12</i>	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA:

RENOVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VIA

LÍNEA SARMIENTO

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

2015



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
	<i>Página 2 de 12</i>	

INDICE DE CONTENIDOS

ARTÍCULO 1° OBJETO	3
ARTÍCULO 2° ALCANCE	3
ARTÍCULO 3° SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICACIÓN.....	6
ARTÍCULO 4° PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.....	6
ARTÍCULO 5° PLAZO DE OBRA	7
ARTÍCULO 6° NORMAS Y ESPECIFICACIONES A CONSIDERAR.....	7
ARTÍCULO 7° MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	7
ARTÍCULO 8° METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	7
ARTÍCULO 9° HORARIO DE TRABAJO.....	9
ARTÍCULO 10° CONTROL DE LOS TRABAJOS	10
ARTÍCULO 11° REPRESENTANTE TÉCNICO	10
ARTÍCULO 12° LIMPIEZA DE OBRA.....	11
ARTÍCULO 13° GARANTÍA TÉCNICA Y VICIOS OCULTOS	11
ARTÍCULO 14° MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN	12
ARTÍCULO 15° DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADJUNTA.....	12

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 3 de 12</i>

Artículo 1° Objeto

La presente documentación tiene por objeto definir la contratación de trabajos específicos sobre las instalaciones de Señalamiento de la Línea Sarmiento, en el sector electrificado por tercer riel en el ramal Once – Moreno.

La contratación de mano de obra destinada a la renovación y acondicionamiento de acometidas de circuitos de vías, ligas de balanceos, ligas de continuidad y conexiones de descarga de tracción desde ligas de impedancias.

Se contratará la provisión de mano de obra con herramientas y equipos mecánicos livianos, obrador, medios de transporte y personal de seguridad de campamento y de vías; por un lapso de 180 días.

Artículo 2° Alcance

Los trabajos a ejecutar serán sobre las instalaciones de los circuitos de vías dentro de la zona operativa a los largo del ramal ferroviario entre Once y Moreno.

La empresa contratista deberá proveer una dotación de personal para la conformación de 1 (una) cuadrillas de personal. Cada cuadrilla compuestas por un supervisor, un técnico de especialidad eléctrica, dos oficiales especializados (un soldador y un electricista), cinco ayudantes, dos vigías para el aviso de aproximación de trenes y un personal de seguridad para el resguardo de la integridad de las personas en zonas de vías (preferentemente personal policial en servicio). Cotizándose ésta por unidad de medida Jornal Hora/Hombre. Discriminándose por categoría de personal provisto.

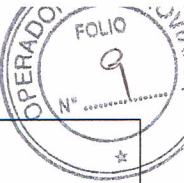
El Contratista deberá proveer:

- La mano de obra requerida para la realización de los trabajos a describirse: reposición de ligas de balanceo para circuitos de vías, acometidas de circuitos de vías a ligas de impedancias, reemplazo y renovación de acometidas de circuitos de vías, reemplazo y renovación de ligas de continuidad de circuitos de vías. Una vez reemplazados los mismos se cubrirán con una capa de 10cm de pavimento bituminoso o tapado con hormigón de cables de cobre enterrados.

Herramientas de mano necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 4 de 12</i>

- Herramientas de mano para trabajos en vías: palas corazón y de punta, picos, barretas, carretillas, etc.
- Equipos electromecánicos necesarios para el trabajo de acometidas a rieles: Agujereadoras de alma de riel, soldadoras, Agujereadoras para perforar durmientes, prensa hidráulica con prensa en cuello de cisne para el remachado de tarugos de cobre en alma de riel, etc. Estas últimas seguirán en propiedad del contratista.
- Vehículos debidamente habilitados para el transporte del personal. Tipo Transit, carrozado, con asientos y elementos de seguridad. Con provisión de combustible. Cantidad 1 (uno)
- Vehículos debidamente habilitados para el transporte de materiales, herramientas y equipos mecánicos. Tipo Master o Transit, Furgón. Con provisión de combustible. Cantidad 1 (uno)
- Todos los elementos y materiales consumibles necesarios para la realización de los trabajos como por ejemplo: electrodos básicos 7015 ó 7018 AWS; garras ½ omegas; tirafondos; cepillos de limpieza; discos de amoladora; guantes; combustible para grupo electrógeno; etc.
- Personal de Seguridad en obrador y en el lugar de trabajo.
- Obrador a instalar donde indique la Inspección de Obra.

Los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos son mínimamente el siguiente detalle:

- Agujereadora de alma de rieles
- Agujereadora de durmientes
- Soldadora eléctrica
- Generador eléctrico
- Amoladoras con discos de desbaste, cepillos montados y ligas montadas (flaps).
- Equipos hidráulico manual con power en cuello de cisne para el prensado de tarugos de cobre en alma de riel.
- Hormigonera, baldes, carretillas, etc.
- Contenedor sanitario en obrador.
- Reflectores, linternas, lámparas portátiles, etc.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 5 de 12</i>

Los trabajos a realizar consisten en todos aquellos relacionados con una reparación de los cables en circuitos de vía y de descarga de tracción, que serán listados o a consideración de la Inspección de Obra SOF S.E., como ser:

- Levantado de restos de cables de acometidas.
- Zanjeo para el tendido de cable nuevo desde ligas de impedancias hasta ambos rieles.
- Reconexión de nueva acometida a los rieles. Remachado de botón o tarugo de cobre.
- Conexionado y puesta en servicio del circuito de vía. Una vez conectado y sin observaciones, cubrir con 10cm de hormigón H13, dejar fraguar y luego cubrir con tierra o balasto, apisonar y nivelar.
- Soldadura de chapa de protección a riel, para evitar robos y vandalismos con soldadura eléctrica, con electrodos básicos.
- Liberación de zona de instalación de ligas de balanceo "e" o "s".
- Quitar excedentes de cables en rieles, re agujerear, limpiar alma de riel.
- Colocar y fijar cables bimetalicos (Ac – Cu) con cobertura de caño de PEAD.
- Indentar cable a terminal, remachar botón en alma de riel, medir.
- Medir parámetros de circuitos de vías, energizar relés de circuitos, probar ocupación, poner en servicio.
- Fijado de cable de bimetalico (Ac – Cu) a durmientes y rieles, cubrir con pavimento bituminoso y apisonar para proteger liga.
- Desarme de juntas armadas, abrir eclisas, reponer ligas de continuidad entre rieles, rearmar conjunto. Incluye reemplazo de eclisas, bulones y elementos de fijación si SOFSE solicita y provee los elementos.
- Retiro de los materiales producidos.
- Movimiento, carga y descarga de material producido de señalamiento.

La nómina anterior debe entenderse como meramente enunciativa y no limitativa, dado que las tareas a realizar abarcan algunas de las necesarias para la reparación de circuitos de vías.

En casos de emergencia o imperiosa necesidad, la Inspección de Obra podrá disponer de parte o la totalidad del personal del Contratista para aquellas situaciones, abarcando los sectores mencionados precedentemente.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 6 de 12</i>

Artículo 3° Sistema de Contratación y Certificación

Los trabajos de reparación de circuitos de vías serán contratados por el sistema "Unidad de Medida", siendo la misma la cantidad de Horas/ jornadas trabajadas durante el periodo certificado. Discriminadas por categorías.

Se entiende por jornada trabajada cuando el Contratista realiza en **forma completa** las tareas requeridas de acuerdo a la orden establecida mediante el procedimiento indicado en el artículo siguiente, comprendidas entre las indicadas en el Art. 2.

Artículo 4° Provisiones a cargo del Contratista

El Contratista deberá encargarse de disponer diariamente de una dotación de personal compuesta por:

1 (un) supervisor; 1 (un) técnico de especialidad eléctrica; 2 (dos) oficiales especializados; 5 (cinco) ayudantes; 2 (dos) vigías para el aviso de aproximación de trenes y personal de seguridad y vigilancia, de forma tal de poder conformar una cuadrilla que trabajará en el frente de trabajo que sea indicado o acordado con la inspección de obra. Todo personal deberá ser provisto de ropa de trabajo adecuada, y de los elementos seguridad; los cuales serán de uso obligatorio dentro del ámbito ferroviario.

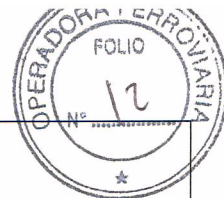
La provisión estará compuesta además por un (1) encargado de seguridad e higiene, quien será responsable de la implementación de las normativas de Seguridad e Higiene entre el plantel provisto.

El responsable de Seguridad e Higiene será el responsable del dictado de los cursos previos al ingreso del personal a zona ferroviaria, de condición obligatoria para todos los intervinientes de la empresa contratista.

Los materiales considerados consumibles estarán a cargo de la empresa contratista. P.ej.: electrodos, cepillos, mechas, guantes, combustibles, etc.

Las provisiones que estarán a cargo de SOFSE serán: pavimento bituminoso para cubrir y resguardar los cables nuevos colocados sobre vías; hormigón H13 para el cementado de los cables de cobres enterrados que fueron repuestos; caño de PEAD 80 de la dimensión para albergar los cables repuestos; terminales de ojal de 185mm². El requerimiento de estos materiales será coordinado con la Inspección de Obra con la antelación necesaria de manera de contar con su disponibilidad al momento de realizar los trabajos programados.

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 7 de 12</i>

Artículo 5° Plazo de Obra

El plazo de desarrollo de los trabajos será de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha de confección del ACTA de inicio de los trabajos.

Artículo 6° Normas y Especificaciones a Considerar

Se adoptan como normas exigibles para la ejecución de los trabajos las siguientes:

Normas y Reglamentos en vigencia de Secretaría de Transporte de la Nación y de CNRT.

Reglamentos y Artículos del R.I.T.O.

Ley de Contrato de Trabajo y sus reglamentarias.

Convenios colectivos de trabajos del rubro.

Ley de Seguridad e Higiene nacional y Provincial.

Normas Operativas de SOFSE.

Artículo 7° Medidas de Seguridad

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a la obra y/o terceros, durante la ejecución o como consecuencia de los mismos. No se permitirá dejar zanjas o pozos abiertos fuera del horario de trabajo sin la debida cobertura, a fin de proteger la caída involuntaria de personas.

Se contará con personal responsable de Higiene y Seguridad debidamente matriculado cuya visita deberá ser plasmada en una planilla la cual estará a disposición en el obrador, tanto de la Inspección de obra, como para personal de Seguridad & Higiene SOF S.E.

Se respetará en todo el ámbito de la obra el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 y N° 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOF S.E.

Artículo 8° Metodología de Trabajo

En todo momento, se tendrán perfectamente delimitadas las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal y el público.

Se garantizará la continuidad de los servicios ferroviarios, tomándose las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad.

Ing. José Sánchez
Gerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 8 de 12</i>

8.1 Depósito de materiales, herramientas y equipos

Con el fin de afirmar la seguridad en la circulación y facilitar la vigilancia de los depósitos de materiales, herramientas, etc., en las proximidades de las vías se cumplirá con las prescripciones siguientes:

Las vías, los andenes y adyacencias deben quedar transitables; los depósitos provisorios de materiales a lo largo de la vía, si no pueden suprimirse, deben librar los gálibos y ser dispuestos de tal manera que librando el mismo no puedan ocasionar daños al personal o a los usuarios, o provocar inconvenientes en la señalización.

Los materiales, repuestos, equipos, etc. a emplear y producidos serán dispuestos correctamente en el obrador y/o dependencia destinadas para tal fin, hasta tanto la Inspección de obra indique su emplazamiento final.

8.2 Seguridad operativa.

El trabajo se ejecutará con el servicio ferroviario funcionando por lo que es necesario lograr un clima de cooperación y entendimiento entre las partes. El Contratista tendrá como premisa garantizar la continuidad de los servicios ferroviarios y tomará las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad. En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal del FC y el público en general, previendo la libre visibilidad de éstos respecto de la aproximación de los trenes.

8.3 Alumbrado en los lugares de trabajo

El alumbrado de los lugares de trabajo queda a cargo del contratista, ya sea para evitar accidentes en los sitios peligrosos, como para la ejecución de los trabajos nocturnos.

8.4 Limpieza, extracciones y remociones.

El Contratista limpiará y vallará de ser necesaria la zona donde se ejecutarán las tareas de acuerdo a instrucciones de la Inspección.

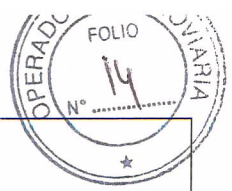
Los materiales producidos de interés para SOF S.E. serán indicados por la Inspección, transportados y depositados a costo del Contratista al lugar de disposición.

8.5 Equipos, máquinas, herramientas.

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el manipuleo de los materiales, y para ejecutar todos los trabajos necesarios, deberán reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida y realizar las operaciones en condiciones de seguridad el personal afectado y su entorno.

Ing. José Sánchez
 Subgerencia de Señalamiento
 Operadora Ferroviaria
 Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Ramírez
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		Fecha: 1/2015
		Página 9 de 12

8.6 Cerco, vallado, protecciones, pasarelas públicas, señalizaciones, etc.

A los fines de garantizar la operatividad ferroviaria se colocarán cercos, vallados, protecciones, pasarelas para el usuario y las señalizaciones necesarias, serán diseñadas para su rápida remoción en el caso de trabajos que se realicen en diferentes sectores y afecten la seguridad de las personas.

Artículo 9° Horario de Trabajo

Las distintas tareas se ejecutarán en diversos horarios; aquellos trabajos menores y de preparación (acopios, traslados de materiales, etc.) que no impliquen invasión del gálibo de circulación serán realizados en horario normal diurno, y los trabajos que requieran ocupación de vía se realizarán en horario nocturno de lunes a viernes de 22:30hs a 03:30hs y días sábado y Domingo en horarios más extensos, pudiendo también existir ventanas programadas de fin de semana, coordinadas previamente con la inspección de SOFSE.

La cuadrilla deberá prestar servicio y estar disponible durante un lapso mínimo de 48 Hs semanales; considerando que el desarrollo de las tareas puede ser, durante horario diurno la programación y preparado, y nocturno las tareas con ocupación de vías. Debe terse esto presente de manera de no trasgredir las normativas laborales vigentes. Por lo que el plantel puede estar integrado por una cantidad de personal mayor, de manera de cubrir los requerimientos.

Los trabajos previos de programación y organización de las tareas se realizarán en horarios previos al horario ventana o de corte previsto, sin invadir vías; hasta que se otorgue permiso para ocupación de vías. Esto será tramitado por los supervisores y acordado con el personal de transporte a cargo de otorgar permisos.

Si por alguna circunstancia especial debiera invadirse el gálibo ferroviario, se coordinará con la Inspección de Obra con la antelación suficiente, a fin de realizar el trabajo bajo las modalidades operativas (precauciones de vía, ventanas de trabajo, etc.) que garanticen la seguridad.

Para la ejecución de trabajos en zona de vía valen todas las consideraciones que al respecto están indicadas en el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 y N° 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 10 de 12</i>

Artículo 10° Control de los Trabajos

El Contratista implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados de la obra, que posibiliten a la Inspección llevar un control sistemático de la obra.

Producirá a expresa solicitud de la Inspección toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas por terceros Contratistas, o en establecimiento de terceros proveedores, el Contratista tomará los recaudos necesarios para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista el reemplazo del mismo.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio", ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la inspección de obra.

Artículo 11° Representante Técnico

El representante Técnico del Contratista en la Obra deberá cumplir con su función de coordinación con la inspección de obra y estar a disponibilidad al momento que se lo requiera.

El Contratista deberá contar, además, su responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo, cuyos datos personales, matrícula y antecedentes se acreditarán al comenzar la obra.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
	<i>Página 11 de 12</i>	

Artículo 12° Limpieza de Obra

12.1 Limpieza periódica de obra

Es obligación del Contratista mantener permanentemente la Obra y el obrador con una limpieza adecuada a juicio de la Inspección y libre de residuos, evitándose así inconvenientes al personal operativo y a usuarios del servicio ferroviario.

Al finalizar la jornada, el contratista deberá retirar todo el material producido, dejando las instalaciones limpias y ordenadas.

No se permitirá la acumulación en zonas operativas de material producido, escombros, basura, materiales y herramientas, dejando permanentemente libres los sectores mencionados.

12.2 Limpieza final de obra.

Se realizará con eficacia la limpieza final de obra retirando todas las máquinas, herramientas, vallados, cercos, carteles, etc. Las zonas aledañas donde se realizaron los trabajos deben quedar libres de escombros, ramas o residuos.

Artículo 13° Garantía Técnica y Vicios Ocultos

El Contratista garantizará por un (1) año (desde la recepción provisoria) la buena calidad de los trabajos realizados por su personal ante deterioros y/o fallas que se puedan sufrir por causa alegables a la impericia o negligencia en el desarrollo de sus tareas.

En caso de detectarse falencias en los trabajos realizados, el CONTRATISTA tendrá la obligación de reparar los deterioros y/o fallas que se produjeron a su exclusivo costo. En materiales y los generados en jornales.

Asimismo el contratista será responsable de los daños que pueda ocasionar su personal a las instalaciones del ferrocarril y/o a terceros y a sus bienes.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA

Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VÍAS LÍNEA SARMIENTO	SA-SyT-ET-001
		Revisión 01
		<i>Fecha: 1/2015</i>
		<i>Página 12 de 12</i>

Artículo 14° Medición y Certificación

Parte Diario: Diariamente se labrará el Parte Diario entre la Inspección de SOF S.E. y el Representante Técnico del Contratista en donde se consignarán el sector, tareas efectuadas y materiales consumidos. También se dejará constancia del personal que asistió y el horario cumplido.

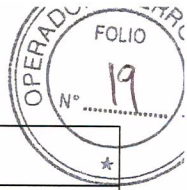
Acta de Medición: Dentro de los últimos tres (3) días hábiles del mes, el Comitente y el Contratista realizarán un recuento de lo ejecutado, en base a lo indicado en los Partes Diarios de dicho período. Al finalizar dicho control se confeccionará el “Acta de Medición” entre Comitente – Contratista, la que servirán como base para la realización del “Certificado de Obra” correspondiente. Ambos documentos serán firmados por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista.

Artículo 15° Documentación Técnica Adjunta

- Plano de Gálibo Trocha Ancha.
- Modelo de Parte Diario.
- Normas N° 7 y 16 de Seguridad e Higiene.

Ing. José Sánchez
 Subgerencia de Señalamiento
 Operadora Ferroviaria
 Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO



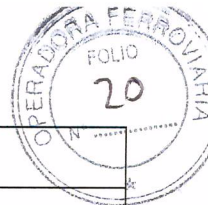
Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 1 de 8

MANUAL DE CAPACITACION
HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

NORMA OPERATIVA N° 7
"NORMAS DE HIGIENE Y
SEGURIDAD PARA
CONTRATISTAS"

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Revisó	Autorizó
<i>Ing. Miguel Eduardo Fernández</i> GERENTE DE INGENIERÍA OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO	



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 2 de 8

Norma Operativa N° 7

Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas

1. *Alcance: Esta norma operativa comprende:*

- 1.1. Obligaciones del Contratista
- 1.2. Permisos de trabajo
- 1.3. Pautas generales
- 1.4. Prohibiciones expresas
- 1.5. Situaciones de incumplimiento

2. *Incluye:*

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Decreto para la Construcción 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 170/96.
- Resolución SRT N° 035/98, "Coordinación del Programa Único de Higiene y Seguridad para Obras".
- Resolución SRT N° 051/97, "Programa de Seguridad y Denuncia de Obra en la Construcción".
- Resolución SRT N° 319/99, "Responsabilidad del Comitente Respecto al Plan único de Higiene y Seguridad".
- Resolución SRT 231/96, "Condiciones de Seguridad en la Industria de la Construcción".
- Resolución 693/92 de Transporte Público de pasajeros y carga.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) de FF.CC.
- Leyes y decretos nacionales y/o provinciales de Medio ambiente.
- Leyes y reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.
- Convenios colectivos de trabajo vigentes de la actividad de que se trate.

3. *Consideraciones generales*

Esta Norma deberá formar parte de los contratos a celebrarse entre SOFSE y sus respectivos contratistas a efectos de extender a éstos, la política de Higiene y Seguridad interna de la Empresa y obtener por parte de ellas un satisfactorio cumplimiento de la Legislación.

SOFSE establece como objetivo el desarrollar, todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. José Sánchez
Gerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 3 de 8

adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones, equipos y al público usuario.

1.1. Obligaciones del Contratista.

Será obligación del Contratista cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas:

- 1.1.1. Efectuar el reconocimiento del lugar y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.
- 1.1.2. Informar rápidamente al representante de SOFSE acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- 1.1.3. Designar un responsable habilitado del Servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo con el artículo 5 inciso A, de la ley 19587 y el Decreto 1338/96 y Capitulo 2 del Decreto Nro. 911/96, quien deberá llevar actualizado el Libro Rubricado de Accidentes de Trabajo.
- 1.1.4. Denunciar ante la Superintendencia de riesgos del trabajo, los accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a la ley Nro 24557 y en los plazos fijados por resolución 196/96.
- 1.1.5. Registrar y archivar comprobantes de entrega de los elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.
- 1.1.6. Facilitar las inspecciones que realice el personal de SOFSE
- 1.1.7. Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.
- 1.1.8. El contratista deberá presentar con 48 hs, de antelación al comienzo de la obra, el plantel del personal de la misma (profesionales, técnicos, administrativos y obreros).
- 1.1.9. SOFSE instruirá al personal de la empresa contratista en materia de seguridad, para trabajos en vía (banderilleros), debiendo el contratista proveer los elementos necesarios (banderines rojos y verdes, etc.)
- 1.1.10. Será obligación de toda empresa contratista y subcontratista, para poder desarrollar sus actividades en el ámbito de SOFSE,

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 4 de 8

designar un responsable Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con la ley 19587, Decreto Nro. 911(capitulo 3) y la disposición Nro. 1338/97.

- 1.1.11 Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas - profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto N° 351/79:

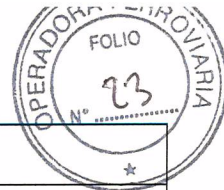
CANTIDAD TRABAJADORES EQUIVALENTES	CATEGORÍA		
	A CAPS. 5, 6, 11, 12, 14 y 18 AL 21	B CAPS. 5, 6, 7 y 11 AL 21	C CAPS. 5 al 21
1 - 15	-	2	4
16 - 30	-	4	8
31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 - 3000	36	150	204
Más de 3000	40	170	220

Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad trabajadores equivalentes	Número de técnicos
150 - 450	1
451 - 900	2

Ing. José Sánchez
Gerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA Nº 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 5 de 8

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior Un (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.

En aquellos casos en que las tareas a ser ejecutadas por contratistas y/o subcontratistas demanden plazos inferiores al mes, la presencia del responsable de higiene y seguridad en la obra se ajustará a la proporción de horas o días de trabajo, reservándose SOFSE el derecho de exigir su presencia en determinadas etapas del trabajo, así como el incremento del tiempo de asistencia según las condiciones de seguridad que deban evaluarse y la posterior verificación de su aplicación.

1.1.12. La empresa contratista deberá presentar un plan de Higiene y Seguridad que contenga lo siguiente:

- Medidas de Seguridad General.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus dependientes.
- Medidas para el control de riesgos especiales.
- Deberá acompañar al personal de SOFSE, para la inspección de: máquinas, herramientas y vehículos a emplearse en la obra.
- Registro diario y resumen mensual de accidentes de trabajo de su personal
- Supervisión de higiene y seguridad en los trabajos, previsto por el contratista, por parte de personal técnico habilitado por la Superintendencia de riesgos del trabajo.
- Instrucción al personal propio sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Condiciones de seguridad e higiene previstas en los trabajos por emprender, los equipos y herramientas a utilizar, instalaciones sanitarias, obrador y comedor, cuando estos últimos existan.
- Contar con un plan de respuesta a la emergencia, donde se prevea de un servicio de ambulancias para el traslado de accidentados.
- Corregir las condiciones y actitudes inseguras que se detecten durante el desarrollo de las tareas, o las que sean requeridas por personal de SOFSE.
- Facilitar las inspecciones de los trabajos al Departamento de Higiene y Seguridad de SOFSE, cuando estos lo consideren necesario.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 6 de 8

- Presentar el certificado de examen pre ocupacional de cada dependiente, debidamente firmado y conformado por el Instituto Medico Interviniente (Medico Laboral), realizar las denuncias de incapacidades en un todo de acuerdo a las legislaciones vigentes, en los plazos y ante los entes que estas determinen.

1.1.13. Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, no debiendo utilizarse los mismos para fines que no sean extinguir incendios.

1.1.14. Acreditar e informar la afiliación a una A.R.T. (aseguradora de riesgos del trabajo) o régimen de auto-seguro y designar un Establecimiento Medico para la derivación de los accidentados.

1.1.15. Seguro de daños a terceros o instalaciones de SOFSE y de responsabilidad civil por accidentes.

1.1.16. Auditoría de pago de todos los aportes de ley al personal y de los seguros (Administración y Finanzas).

1.1.17. Recibo bajo firma de las normas y recomendaciones de seguridad.

1.1.18. Seguro de vida obligatorio.

1.2. *Permiso de Trabajo*

El contratista deberá solicitar a la inspección de obra y/o supervisor de SOFSE a cargo del control de esta, los siguientes permisos de trabajos para la ejecución de las tareas:

- Previo al inicio de las jornadas.
- Para uso de llama abierta.
- Para corte y/o reposición de energía eléctrica.
- Para el depósito y/o transporte de sustancias combustibles, explosivas, tóxicas y/o peligrosas.
- Para trabajar en zonas de vía con circulación de trenes.
- Para clausurar aceras, veredas, pasos a nivel, etc.
- Para ocupar sectores de SOFSE, ajenos a la obra.
- Para aberturas o cierres de válvulas.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 7 de 8

1.3. Pautas Generales

El contratista deberá aplicarla en sus tareas, pero además será de su responsabilidad, determinar las particularidades necesarias, para los casos no contemplados con los presentes:

- Elementos de protección personal.
- Orden y limpieza.
- Riesgos de trabajo.
- Protección de máquinas.
- Trabajos con equipo de oxicorte y soldadura eléctrica.
- Uso de artefactos con llama abierta.
- Consultar al supervisor de SOFSE antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener por escrito su aprobación.
- Informar al supervisor de SOFSE acerca de cualquier método de trabajo o situación que ocasione algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- Instalar carteles y señalización de seguridad.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles y de toda señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

1.4. Prohibiciones Expresas

Queda prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas a la empresa o ingresar en estado de ebriedad
- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
- El transporte del personal en vehículos de obra no aptos.
- El uso de equipos de SOFSE sin la debida autorización.
- Permanecer en lugares ajenos a la obra.
- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados, obstruyendo calzadas, veredas, pasos a nivel, plataformas, etc.
- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de SOFSE.
- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- Usar aire comprimido u oxígeno para limpieza corporal.
- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA Nº 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Marzo 2014
		Página 8 de 8

enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.

- Ubicarse debajo de cargas suspendidas.

1.5. *Situaciones de incumplimiento*

Cuando el Contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma, y de acuerdo a la gravedad de la misma será pasible de:

1.5.1. Llamadas de atención, por falta de carácter, leves como ser: falta de orden y limpieza, deficiente entrega de elementos de protección personal, falta de señalamiento.

1.5.2. Sanciones.

1.5.2.1. Por acumulación de tres llamadas de atención en 7 días, retención del 10% de la facturación hasta efectuar las correcciones.

1.5.2.2. Por incumplimientos severos como ser: falta de permiso de trabajo, aberturas y cierres de válvulas sin permiso, uso de equipos de SOFSE, retención del 10% de la facturación, hasta 15 días después de haber normalizado la obra.

1.5.2.3. Por reiteración de dos incumplimientos severos o más, retención del 30% de la facturación por 30 días luego de normalizada la obra.

1.5.2.4. Por reiteraciones de incumplimientos severos y la no realización de obras para normalizarlos. Suspensión preventiva de las obras y de acuerdo al grado de la misma rescisión del contrato.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 1 de 8

MANUAL DE CAPACITACION
HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

NORMA OPERATIVA N° 16
" TRÁNSITO PEATONAL,
INSPECCIÓN Y TRABAJOS A
REALIZAR EN ZONA DE VÍAS"

Revisó	Autorizó

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA Nº 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO: *
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 2 de 8

Norma Operativa 16:

Tránsito peatonal, inspección y trabajos a realizar en zona de vías.

Alcance:

Transporte (Bases Operativas): Incluye al personal Operativo y de Supervisión realizando tareas requeridas por su función específica (señaleros, operadores de estación, guardabarreras, guardas, conductores), o durante la intervención en accidentes e incidentes (coordinadores operativos).

Infraestructura: Incluye al personal de las áreas de Vías, Obras Civiles, Señalamiento, Comunicaciones, Limpieza, Alimentación Eléctrica y Prepago que realiza las tareas de inspección y trabajos en zona de vías y el tránsito peatonal en zona de vías que requiera la realización de dichas tareas.

Material rodante: incluye a todo el personal de la especialidad que desarrolla tareas dentro de los establecimientos y todo aquel operario interviniente en la línea.

Servicio de Seguridad: incluye al personal que para cumplir su función debe caminar en zona de vías o ejecutar acciones sobre ella, como ser patrullajes, intervención en accidentes y acompañamiento durante evacuaciones de trenes.

Contratistas y terceros con intervención en zona de vías y vías.

Consideraciones generales:

La presente norma es de carácter general y establece los lineamientos básicos que debe observar el personal de SOFSE, de empresas contratistas, y de terceros cuando se encuentran transitando en zonas de vías, ya sea para

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA Nº 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 3 de 8

la ejecución de la tarea propiamente dicha o para ingresar o salir del área de trabajo, destinados a preservar la seguridad de las personas.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se debe dar cumplimiento a todos los permisos previstos en el Reglamento Interno Técnico Operativo.

Esta Norma no restringe el dictado de otras normas, procedimientos seguros de trabajo y análisis seguro de trabajo (AST) de mayor especificidad para las respectivas tareas, las cuales complementarán el presente documento y bajo ninguna circunstancia lo dejarán sin efecto, ya sea en todo o en parte.

Comprende:

1. Recomendaciones generales.
2. Precauciones en zona de 3º riel.
3. Señalamiento personal, elementos de protección personal, y protección del lugar de trabajo.

1. Recomendaciones generales:

- 1.1. La circulación se hará siempre que sea posible en sentido opuesto a la del tren y en los casos que no fuese posible se verificará constantemente su acercamiento, estando permanentemente alerta.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 4 de 8

- 1.2. Cuando existan senderos se utilizarán de modo preferencial, si no los hubiera se caminará sobre los durmientes y si no fuera posible sobre el balasto prestando atención a los desniveles e irregularidades.
- 1.3. Está prohibido circular sobre los rieles y canales de señales.
- 1.4. Mientras circula no llevará puestas protecciones auditivas ni tapadas las orejas con abrigo. Está prohibido el uso de auriculares de cualquier tipo.
- 1.5. No está permitido correr ni saltar a las vías desde plataformas o formaciones.
- 1.6. Cuando se aproxima un tren, quienquiera que sea que se encuentre dentro de las medidas del gálibo de tren rodante, deberá colocarse por fuera de la zona de vías. Antes de ingresar a puentes o túneles se debe verificar que no haya formaciones aproximándose a los mismos.
- 1.7. No retirar con la mano objetos que se encuentren entre rieles y agujas de cambios comandados a distancia, sin previamente haber coordinado el trabajo con el señalero que pudiere operar el cambio.
- 1.8. Para ingresar a zona de vías el personal deberá utilizar los elementos de protección personal y de señalización descriptos en el punto 3.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 5 de 8

2. Precauciones en zonas de 3° riel.

- 2.1. Prevenir los riesgos de contactos accidentales. La tensión presente es de 800 V. corriente continua, por lo que se debe prestar atención a contactos por herramientas, materiales, equipos, partes desnudas del cuerpo (piernas y brazos).
- 2.2. Circular del lado opuesto al 3° riel prestando atención en cruces y zonas de cambio. Si hubiera vías sin electrificar, circular preferentemente por ellas.
- 2.3. No caminar por arriba del cobertor del 3° riel, ni apoyarse, ni sentarse sobre él.
- 2.4. Para operar sobre el mismo usar siempre herramientas aisladas y guantes dieléctricos en buenas condiciones.
- 2.5. Si es necesario ejecutar alguna tarea en su proximidad colocar la manta protectora.
- 2.6. Evitar el contacto con cualquier objeto metálico o conductor ajeno a la tarea (latas, alambres, cables, etc.) que se encuentre en las proximidades del 3° riel. De ser necesario retirarlo. Tener en cuenta no solo el riesgo de electrocución, sino también el arco eléctrico producto de él.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria	NORMA OPERATIVA N° 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 6 de 8

3. Señalamiento personal, elementos de protección personal y protección del lugar de trabajo

3.1. Señalamiento personal.

3.1.1 Diurno: Bandolera o chaleco reflectivo.

3.1.2 Nocturno: Agregar baliza personal destellante.

3.2. Elementos de protección personal

3.2.1. Casco, botines de seguridad, y los elementos necesarios para realizar las distintas tareas, según grilla de asignación de EPP.

3.3. Protección del lugar de trabajo

3.3.1. En horarios nocturnos o sin luz natural se deberá colocar una baliza destellante con luz amarilla a la izquierda de la vía en el sentido de circulación de los trenes, y a 200 metros del lugar de trabajo de forma tal que pueda ser observada por los conductores de trenes que se aproximen al mismo. La baliza destellando tendrá el mismo significado que el tablero de precaución amarillo y negro. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descripto en el punto 3.3.6 de esta norma.

3.3.2. En horarios diurnos o con luz natural se deberá proteger el lugar de trabajo según el RITO, colocando tableros de precaución, tableros de reducción de velocidad y/u otros elementos acordes a las tareas que se lleven a cabo, a los permisos solicitados o a

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA N° 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO: *
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 7 de 8

emergencias que puedan surgir. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descrito en el punto 3.3.6 de esta norma.

3.3.3. En casos especiales donde el jefe del área considerase necesario, se designará una persona para que cumpla el rol de pitero o banderillero, el cual no cumplirá otra función que la de dar aviso al resto del personal sobre la aproximación de trenes.

3.3.4. El personal que ingrese a zona de vías, sin importar la cantidad en que lo haga, requerirá de Control Trenes la autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa. Control Trenes informará al personal de conducción la presencia en el sector del personal mencionado, según el art. 459 del RITO.

3.3.5. Se requerirá de Control Trenes autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger toda vez que personal de SOFSE, Contratistas o Terceros necesiten transitar o trabajar en zona de vías, conjuntamente con el requerimiento de protección adicional que necesitaren, antes de

Ing. José Sánchez
 Subgerencia de Señalamiento
 Operadora Ferroviaria
 Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
 GERENTE DE INGENIERÍA
 OPERADORA FERROVIARIA
 SOCIEDAD DEL ESTADO



Trenes Argentinos <i>Operadora Ferroviaria</i>	NORMA OPERATIVA Nº 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 8 de 8

las 16 horas del día anterior, para que se tomen los recaudos pertinentes y se cursen los avisos que correspondan. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa y previa autorización del sector de la Empresa relacionado con dicho personal.

3.3.6. Cuando las tareas en zona de vías, sean llevadas a cabo por parejas y/o ternas, el encargado de verificar la protección de la zona de trabajo, el uso de EPP y de señalamiento personal será el agente (de Infraestructura, material rodante, trafico, contratistas y terceros) de mayor categoría del grupo de trabajo. En caso de ser una sola persona, ésta deberá velar por su propia seguridad con atención a la circulación de los trenes y a la energía, de acuerdo con los riesgos propios del oficio.

A partir del 01/04/04 todos los servicios de Infraestructura, contratistas y terceros deberán notificar el plan de trabajo programado al PCT antes de las 16 horas del día anterior. Sólo quedan excluidas de este plazo de antelación, aquellas tareas eventuales que pudiesen surgir, las cuales no obstante deberán preacordarse con el PCT.

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERÍA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



TRENES ARGENTINOS OPERACIONES	RENOVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDAS Y LIGAS EN CIRCUITOS DE VIA. PARTE DIARIO.
--------------------------------------	---

EMPRESA CONTRATISTA:		PARTE N°			FECHA:	
SUPERVISOR:		VIA:	DESDE:		HASTA:	
INSPECTOR SOFSE:		TRABAJOS	DIURNOS		NOCTURNOS	

INICIO DE ACTIVIDADES		CORTE DE ENERGIA	DESDE:	HS
FIN DE ACTIVIDADES			HASTA:	HS

RECURSOS PERSONAL		MAQUINAS Y EQUIPOS
Nombre	Legajo	

DAÑOS OCASIONADOS POR CONTRATISTA	HORA	RESPONDIO

TAREAS REALIZADAS /OBSERVACIONES	
FIRMA:.....	FIRMA:.....
ACLARACION:.....	ACLARACION:.....

Ing. José Sánchez
Subgerencia de Señalamiento
Operadora Ferroviaria
Sociedad del Estado

Ing. Miguel Eduardo Fernández
GERENTE DE INGENIERIA
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO